



Bogotá D.C. 17 NOV 2023

Oficio No. 23-4-08417

Señor:

**CAMILO TERAN BENITEZ**

Ekonstrucciones Ecológicas S.A.S.

Email: arq.camiloteranb@gmail.com ekonstrucciones@gmail.com

Teléfono: 311 2254549

La Ciudad

**REFERENCIA:** Correspondencia Curaduría No. 002457 del 31 de octubre de 2023.  
**ASUNTO:** Solicitud. Expediente No. 11001-4-23-1218 del 02 de junio de 2023.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual reitera la solicitud de una prórroga adicional para el expediente 11001-4-23-1218 del 02 de junio de 2023, me permito reiterar lo informado en el oficio de correspondencia 23408054 del 08 de noviembre del presente en el que se le informa lo siguiente:

*"...Entendemos la situación que usted describe, no obstante, según lo dispuesto por el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, no es posible atender favorablemente a su solicitud, por cuanto en la norma en comento se hace explícito que "...El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia, el cual, salvo renuncia expresa, se reanudará el día hábil siguiente al vencimiento del término máximo con el que cuenta el solicitante para dar respuesta al acta de observaciones..."*

*En consecuencia, dicho término es perentorio y no prevé la posibilidad de prorrogarse aun cuando los documentos faltantes sean expedidos por un ente diferente a quien radica la solicitud..."*

Atentamente,

  
**ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

c.c. Expediente No. 11001-4-23-1218

Elaboró: S.B.R.

Revisó: C.C.